

Sr. D. Carlos Moreno Medina  
Director del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Madrid, 12 de mayo de 2022

Estimado Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, hoy 12 de mayo de 2022, informamos de su publicación y remitimos a la Ministra de Hacienda y Función Pública el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025 en el que, se recogen varias recomendaciones que afectan a su institución.



En concreto la AIREF,

Formula las siguientes recomendaciones nuevas:

- 1. Destinar los ingresos que se materialicen por encima de lo previsto y aquellos de carácter temporal a acelerar la necesaria reducción del déficit estructural y evitar incrementos de gasto o reducciones de ingresos con carácter estructural que no cuenten con una financiación también estructural*
- 2. Evaluar el impacto de las medidas adoptadas en términos de eficiencia, eficacia e impacto redistributivo antes de, si fuera necesario, decidir su eventual prórroga*
- 3. Diseñar las nuevas medidas que, en su caso, fueran necesarias atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia e impacto redistributivo y fijando de manera explícita y cuantificada los objetivos que persiguen, el marco temporal y las circunstancias y supuestos bajo los que se procedería a su prórroga, así como el procedimiento para su evaluación. Asimismo, en el caso de que supongan un incremento estructural del déficit, identificar su fuente de financiación*

E insiste en las siguiente recomendaciones vivas<sup>1</sup>:

- 1. Que complete la estrategia fiscal a medio plazo para alcanzar un nivel de déficit suficiente para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles que reduzcan la vulnerabilidad de la economía española, lo que implica:*
  - a. Ampliar el horizonte temporal de la estrategia*
  - b. Integrar en la estrategia las implicaciones macroeconómicas y fiscales de la implementación de las inversiones y reformas previstas en el PRTR*

---

<sup>1</sup> Dentro de este apartado se recogen aquellas recomendaciones realizadas en informes anteriores y que, aun habiendo el MINHAC explicado las razones por las que se aparta de su cumplimiento, la AIREF las considera relevantes de cara a lograr la eficacia y credibilidad de las reglas fiscales y un marco fiscal robusto, lo que considera que no está garantizado por el sistema y prácticas habituales. Por este motivo, se considera que estas recomendaciones mantienen su vigencia, están “vivas” y se insta al MINHAC a que las cumpla. En caso de no ser así, no resulta necesario que se expliquen de nuevo las razones para apartarse, salvo que no sigan siendo las mismas.



**2. Incluir la siguiente información en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE):**

- *Proyecciones presupuestarias para el conjunto de AA. PP. y para cada uno de los subsectores que incorporen las medidas, visualizándose su contribución a la reducción del déficit previsto*
- *Objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores*
- *Información de detalle para el análisis de la regla de gasto para cada uno de los subsectores (gasto computable y las tasas de referencia para todos los años comprendidos en la APE)*
- *Más información sobre riesgos que, de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, te recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comunicuéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, deberíais motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIREF.

Te rogamos que envíes la respuesta al correo electrónico [gabinete@airef.es](mailto:gabinete@airef.es)

Sin otro particular y agradeciendo tu colaboración, recibe un cordial saludo,

En Madrid, a 12 de mayo de 2022